

EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el articulo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California;

CERTIFICA



QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo a la documentación presentada por el organismo paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM) en sesión ordinaria de la junta de gobierno, celebrada el 28 de febrero de 2018 los miembros de la Comisión de Hacienda consideran viable solicitud ampliación presupuestal al presupuesto de ingresos, debido a devolución de pago de cuota sistema Indetec al Gobierno del Estado de B. C. por la cantidad de \$10,000.00, al considerarse una cuota menor al que se debió pagar, ajustándose al cierre del Ejercicio Fiscal 2017. Solicitud de autorización para aumentar las partidas presupuestales por la cantidad de \$74,081.13 de la unidad de Dirección, Subdirección Administrativa, Subdirección Operativa, Sinergia Social Desom, en razón del cierre presupuestal 2017. Se solicita autorización para disminuir las partidas presupuestales por la cantidad de \$2'067.887.77 de la Unidad de Dirección, Subdirección Administrativa, Subdirección Operativa, Sinergia Social Desom, en razón del cierre presupuestal 2017.



Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio aprueba por UNANIMIDAD, el siguiente punto de PRIMERO.-. Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), solicitud de Ampliación Presupuestal de Ingresos por la cantidad de \$10,000.00 M.N. (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), para quedar el Presupuesto de Ingresos al cierre del Ejercicio Fiscal 2017 en la cantidad de \$23'621,107.74 (VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SIETE PESOS 74/100 M.N.),. Ampliación al Presupuesto de Egresos por la cantidad de \$74,081.13 M.N. (SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y UN PESOS 13/100 M.N.) Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de \$2'067,887.77 M.N. (DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 77/100 M.N.)para quedar el Presupuesto de Egresos al cierre del Ejercicio Fiscal 2017 en la cantidad de \$21'617,301.00 (VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.).-----SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública ------Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente CERTIFICACION, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los siete días del mes de mayo de dos mil dieciocho.------

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

LIC. LEOPOLDO GUERRERO DIAZ

CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO 4.24, DICTAMEN XXII-HDA-145/2018 RELATIVO A SOLICITUD DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DEL ORGANISMO PARAMUNICIPAL DENOMINADO DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL (DESOM).